



# Anuncio de licitación

Número de Expediente **1125/2020**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26-01-2021 a las 12:21 horas.



**Contrato administrativo para la contratación de los servicios de asistencia técnica y colaboración en la gestión, liquidación, inspección, notificación y recaudación de tributos y otros ingresos municipales del Municipio De Betancuria. Órgano de contratación: Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria.**

## Contrato Sujeto a regulación armonizada Si

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 200.000 EUR.

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Importe** 85.600 EUR.

→ **Subtipo** Otros servicios

→ **Importe (sin impuestos)** 80.000 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 2 Año(s)

→ **Clasificación CPV**

→ 75100000 - Servicios de administración pública.

## Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Manual

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Detalle de la Licitación:**

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=KHm8ieJ8Alerz3GQd5r6SQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=KHm8ieJ8Alerz3GQd5r6SQ%3D%3D)

## Entidad Adjudicadora

→ **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Betancuria**

→ **Tipo de Administración** Administración Local

→ **Actividad Principal** 22 - Servicios de Carácter General

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <https://www.aytobetancuria.org/>

→ **Perfil del Contratante**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=LVCdmCNnuBQQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

### Dirección Postal

→ C/ Juan de Bethencourt nº 6

→ (35637) Betancuria España

→ ES70

### Contacto

→ **Teléfono** 928878092

→ **Fax** 928878233

→ **Correo Electrónico** secretaria@aytobetancuria.org

## Proveedor de Pliegos

→ Pleno

## Proveedor de Información adicional

→ Pleno

## Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 08/02/2021 a las 15:00

## Dirección Postal

→ C/ Juan de Bethencourt nº 6

→ (35637) Betancuria España

## Dirección Postal

- C/ Juan de Bethencourt nº 6
- (35637) Betancuria España

## Recepción de Ofertas

- Pleno

## Dirección Postal

- C/ Juan de Bethencourt nº 6
- (35637) Betancuria España

## Plazo de Presentación de Oferta

- Hasta el 16/02/2021 a las 15:00
- Observaciones: Órgano de contratación: El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria. A los efectos de presentación de ofertas será tenido en cuenta el horario peninsular.

## Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

**Objeto del Contrato: Contrato administrativo para la contratación de los servicios de asistencia técnica y colaboración en la gestión, liquidación, inspección, notificación y recaudación de tributos y otros ingresos municipales del Municipio De Betancuria. Órgano de contratación: Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria.**

→ Valor estimado del contrato 200.000 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 85.600 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 80.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 75100000 - Servicios de administración pública.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Año(s)

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Canarias

→ Código de Subentidad Territorial ES70

Dirección Postal

→ España

## Condiciones de Licitación

### Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 10 Día(s)

## Requisitos de participación de los licitadores

### Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - 10.1. Capacidad de obrar Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 19 del presente pliego. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios. Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga. Las personas que contraten con la administración podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en la cláusula 19 del presente pliego.

→ No prohibición para contratar - 10.2. Prohibiciones de contratar No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP. La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en la cláusula 19 del presente pliego.

### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Técnicos o unidades técnicas - Relación detallada del personal técnico o de las unidades técnicas participantes en el contrato.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y directivos, o responsables de la ejecución - Relación, con Curriculum Vitae y con documentos acreditativos de las titulaciones académicas y profesionales del empresario, del personal directivo de la empresa, así como de los responsables de la ejecución del contrato.
- Certificados de control de calidad expedidos por los institutos o servicios oficiales - Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se deberá atender a los tres primeros dígitos del código cpv del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento CE 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.
- Otros - El sistema de gestión de calidad de acuerdo con los requisitos de la Norma ISO 9001:2015 o equivalente lo acreditarán mediante correspondiente certificado emitido por autoridad de certificación conforme a las normas europeas relativas a la certificación, o bien a través de otras pruebas de medida equivalentes de garantía de un sistema de gestión de calidad.
- Otros - El sistema de gestión para la seguridad de la información de acuerdo con los requisitos ISO 27001 o equivalente lo acreditarán mediante correspondiente certificado emitido por autoridad de certificación conforme a las normas europeas relativas a la certificación, o bien a través de otras pruebas de medida equivalentes de garantía de un sistema de gestión de calidad.
- Otros - Los licitadores, además de acreditar su solvencia, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, atribuyéndoles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP.
- Otros - Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. Los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. No obstante, con respecto a los criterios relativos a los documentos acreditativos de los títulos de estudios y profesionales, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

### Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Seguro de indemnización - La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, que asciende a la cantidad de doscientos mil euros. Se deberá aportar, además, el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya en el sobre correspondiente a la documentación general un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de esta Ley. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. **Umbral:** 200000 **Periodo:** Vigente hasta el plazo de presentación de ofertas  
**Expresión:** Se deberá aportar, además, el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato

## Proceso de Licitación

### Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No